



**Datos Del Expediente:**

CONTRATACION DE OBRAS		
Unidad Tramitadora:		
OFICINA TÉCNICA - EKP		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
CYC/2024/103	OFI18I00JB	20-06-2024
1G1V 2R3P 1Z52 6F1H 08J4		

**Destinatario:**

CONTRATACIONLugar NUBLEDO, Nº77, CASA  
CONSISTORIAL  
33416 - CORVERA DE ASTURIAS  
ASTURIAS

**Petición de informe a persona sin documento - CYC/2024/103 - ADQUISICION DE PAVIMENTO ADOQUINADO PARA EL ITINERARIO DE ACCESO A LOS TOBOGANES DEL PARQUE ACUATICO**

INFORME: **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA ADQUISICIÓN DE PAVIMENTO ADOQUINADO PARA ITINERARIO DE ACCESO A TOBOGANES**

PETICIONARIO: **CONTRATACIÓN**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato consiste en la ADQUISICIÓN DE PAVIMENTO ADOQUINADO PARA ITINERARIO DE ACCESO A TOBOGANES. Este pavimento se conforma en adoquines de plástico reciclado y reciclable que será colocado en el itinerario de acceso a los toboganes en el Parque Acuático de Corvera en Las Vegas.

**2. NECESIDADES A SATISFACER**

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece que "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales".

De acuerdo con lo establecido en el art. 1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica los arts. 7.1 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

La necesidad que se pretende atender con el presente contrato es la de dotar de un pavimento adecuado al itinerario de acceso a los toboganes del Parque Acuático.

**3. ANÁLISIS TÉCNICO:**

Se describen a continuación las características técnicas del contrato considerándose éstas como calidad mínima.



- Superficie de suministro: 120 m<sup>2</sup>
- Piezas modulares de adoquines de plástico reciclado y reciclable, de formato aproximado 50 x 50 cm, encajables unas con otras.
- Resistente a la intemperie, agua de mar y rayos UV.
- Este pavimento deberá cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 11 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados:  
".. será duro, estable y cumplirá con la exigencia de resbaladidad para los suelos en zonas exteriores establecida en el Documento Básico SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. No presentará piezas ni elementos sueltos, con independencia del sistema constructivo que, en todo caso, impedirá el movimiento de las mismas. Su colocación asegurará su continuidad y la inexistencia de resaltes de altura superior a 4 mm, y su textura será diferente de la de los pavimentos táctiles indicadores especificados en el artículo 45"  
El DB SUA, por su parte, indica que los suelos en zonas exteriores serán de Clase 3, por lo que su valor de resistencia al deslizamiento Rd será >45.

**Tabla 1.2 Clase exigible a los suelos en función de su localización**

Localización y características del suelo	Clase
Zonas interiores secas	
- superficies con pendiente menor que el 6%	1
- superficies con pendiente igual o mayor que el 6% y escaleras	2
Zonas interiores húmedas, tales como las entradas a los edificios desde el espacio exterior <sup>(1)</sup> , terrazas cubiertas, vestuarios, baños, aseos, cocinas, etc.	
- superficies con pendiente menor que el 6%	2
- superficies con pendiente igual o mayor que el 6% y escaleras	3
Zonas exteriores. Piscinas <sup>(2)</sup> . Duchas.	3

<sup>(1)</sup> Excepto cuando se trate de accesos directos a zonas de uso restringido.

<sup>(2)</sup> En zonas previstas para usuarios descalzos y en el fondo de los vasos, en las zonas en las que la profundidad no exceda de 1,50 m.

De conformidad con el artículo 126 de la LCSP, la descripción del suministro, que haga referencia a una fabricación o procedencia determinada o a un procedimiento concreto que caracterice a los productos ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados, se entenderá que puede ser «equivalente».

#### **4. PLAZO DE ENTREGA:**

La empresa adjudicataria dispondrá de 2 semanas a partir de la firma de contrato, para disponer del citado suministro y realizar su entrega.  
A partir de la recepción del suministro comenzará a contar el plazo de garantía.

#### **5. ANÁLISIS ECONÓMICO:**

El presupuesto incluye todas las tareas necesarias para el suministro en los puntos detallados anteriormente, incluyendo transporte, acceso al lugar, desembalaje, limpieza y



## CORVERA DE ASTURIAS

retirada de embalajes y restos de materiales. Para ello los licitadores deberán tener personal cualificado y estar equipados convenientemente.

### 5.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de SIETE MIL CIEN EUROS (7.100 €).

IMPORTE TOTAL SIN IVA	5.876,03 €
IVA	1.233,97 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>7.100,00 €</b>

### 5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, tomando en consideración que el importe total del suministro, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido es de 5.876,03 €, y que el presente contrato no prevé prórrogas, ni la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

Por lo anteriormente expuesto el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO es de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (5.876,03 €).

El método de cálculo de este valor estimado ha considerado el precio de mercado de cada una de las unidades, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017.

### 5.3 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

SUMINISTRO ASOCIADO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Pavimento adoquinado (7.100 €)	<b>342-62300</b> Inversiones en material e instalaciones deportivas

## 6. PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto simplificado abreviado.

### a. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

Suministro.

### b. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES O JUSTIFICACIÓN DE NO LOTEAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

En relación con lo establecido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017 de C.S.P. a los efectos de justificar la no división en lotes se hace constar lo siguiente:

- La división en lotes y su suministro por una pluralidad de suministradores no resultaría beneficiosa tratándose de un único producto.

### c. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PERIODO DE GARANTÍA.



## CORVERA DE ASTURIAS

Plazo de suministro: 2 semanas

Plazo de garantía: 2 años tras el suministro de material.

### **d. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato objeto de la presente memoria se realizará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Como único criterio de adjudicación se considerará **el PRECIO.**